



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Dª. GLORIA GOMEZ OLIAS

Dª. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Dª. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal.

Dª. PILAR GARCIA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

2025.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE, EN EL [REDACTADO], A INSTANCIA DE [REDACTADO]

Examinado el modificado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución presentado a instancia de [REDACTADO] en representación de M.J.D.B., a su vez en nombre propio y representación de [REDACTADO], y [REDACTADO] para la construcción de edificio para cuatro viviendas, local comercial y garaje en [REDACTADO], Ref. Catastral: [REDACTADO]

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La red de saneamiento ha de ser separativa. Se deberán cumplir las normas técnicas del Canal de Isabel II en el supuesto de ser necesaria una nueva acometida a la red municipal de saneamiento o la prolongación o modificación de la existente. En estos casos, previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación y/o funcionamiento, se deberá contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II.

- Además, una vez concedida la licencia de primera ocupación del edificio, deberá solicitarse antes de ejercer actividad en el local, licencia de instalación de actividad del local mediante tramitación independiente.

En la Consistorial de Navalcarnero, a diecisésis de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de diciembre de

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seude.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B562F5A98C9FB756C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F430E3B80D804D98

3º.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el modificado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 27/2023.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- En el supuesto de realizar una acometida nueva de saneamiento o modificar la existente, se cumplirá con las normas técnicas del canal de Isabel II, y se deberá contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

CONTRATACION.

4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 053SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 10 de diciembre de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 053SER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 99.825,00 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 20300 "Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje. S.Mples" del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 25/11/2025, obrante en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el «Diario Oficial de la Unión Europea», a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de maquinaria para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 057SUM25, relativo al contrato de suministro de un [REDACTED] para el Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB756C0530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BC0CB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

emitido siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 3 de diciembre de 2025 y con el visto buenos del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 057SUM25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro de un [REDACTADO] para el Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 25.083,02 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 62400 "Material de transporte", de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Retención de Crédito de fecha de 28/11/2025, obrante en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de un [REDACTADO] para el Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Protección Civil y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO DEPORTIVO DE INERCIAS" (PUMP TRACK).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al Proyecto "INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO DEPORTIVO DE INERCIAS" (Pump Track) redactado por el arquitecto técnico David Ruiz Reig, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Delegación de competencias 3498/2025, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO DEPORTIVO DE INERCIAS", supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde o Concejal-Delegada para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 103/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 103/2025.JGL, cuyo importe bruto asciende a 16.304,61 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de electricidad alumbrado público del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP"

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

Fra. 21251030030028464 30/10/2025 por importe de 151,27 euros

Fra. 21251030030028486 30/10/2025 por importe de 376,47 euros

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB758C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
Código Seguro de Verificación: 2860010DOC2364F-30E3B80D804D98

*Fra. 21251030030028496 30/10/2025 por importe de 203,10 euros
Fra. 21251030030028465 30/10/2025 por importe de 129,66 euros
Fra. 21251030030028467 30/10/2025 por importe de 238,56 euros
Fra. 21251030030028453 30/10/2025 por importe de 121,91 euros
Fra. 21251030030028567 30/10/2025 por importe de 167,09 euros
Fra. 21251030030028483 30/10/2025 por importe de 70,62 euros
Fra. 21251030030028477 30/10/2025 por importe de 71,09 euros
Fra. 21251030030028460 30/10/2025 por importe de 273,67 euros
Fra. 21251030030028571 30/10/2025 por importe de 216,49 euros
Fra. 21251030030028492 30/10/2025 por importe de 139,84 euros
Fra. 21251030030028487 30/10/2025 por importe de 276,68 euros
Fra. 21251030030028596 30/10/2025 por importe de 117,99 euros
Fra. 21251030030028489 30/10/2025 por importe de 68,59 euros
Fra. 21251030030028488 30/10/2025 por importe de 66,16 euros
Fra. 21251030030028454 30/10/2025 por importe de 242,36 euros
Fra. 21251030030028462 30/10/2025 por importe de 253,71 euros
Fra. 21251030030028461 30/10/2025 por importe de 131,30 euros
Fra. 21251030030028470 30/10/2025 por importe de 182,43 euros
Fra. 21251030030028459 30/10/2025 por importe de 121,06 euros
Fra. 21251030030028474 30/10/2025 por importe de 498,02 euros
Fra. 21251030030028451 30/10/2025 por importe de 119,14 euros
Fra. 21251030030028490 30/10/2025 por importe de 481,85 euros
Fra. 21251030030028484 30/10/2025 por importe de 48,78 euros
Fra. 21251030030028473 30/10/2025 por importe de 64,26 euros
Fra. 21251030030028468 30/10/2025 por importe de 169,48 euros
Fra. 21251030030028574 30/10/2025 por importe de 72,85 euros
Fra. 21251030030028584 30/10/2025 por importe de 111,78 euros
Fra. 21251030030028448 30/10/2025 por importe de 226,44 euros
Fra. 21251030030028457 30/10/2025 por importe de 184,03 euros
Fra. 21251030030028455 30/10/2025 por importe de 11,88 euros
Fra. 21251030030028471 30/10/2025 por importe de 130,46 euros
Fra. 21251030030028566 30/10/2025 por importe de 336,78 euros
Fra. 21251030030028589 30/10/2025 por importe de 168,88 euros
Fra. 21251030030028580 30/10/2025 por importe de 370,45 euros
Fra. 21251030030028466 30/10/2025 por importe de 207,32 euros
Fra. 21251030030028458 30/10/2025 por importe de 146,99 euros
Fra. 21251030030028575 30/10/2025 por importe de 185,30 euros
Fra. 21251030030028463 30/10/2025 por importe de 130,01 euros
Fra. 21251030030028576 30/10/2025 por importe de 81,58 euros
Fra. 21251030030028570 30/10/2025 por importe de 114,44 euros
Fra. 21251030030028491 30/10/2025 por importe de 150,35 euros
Fra. 21251030030028475 30/10/2025 por importe de 361,44 euros
Fra. 21251030030028485 30/10/2025 por importe de 238,36 euros
Fra. 21251030030028478 30/10/2025 por importe de 26,81 euros
Fra. 21251030030028449 30/10/2025 por importe de 277,33 euros
Fra. 21251030030028482 30/10/2025 por importe de 77,54 euros
Fra. 21251030030028480 30/10/2025 por importe de 128,18 euros
Fra. 21251030030028450 30/10/2025 por importe de 647,06 euros
Fra. 21251030030028495 30/10/2025 por importe de 241,83 euros
Fra. 21251030030028452 30/10/2025 por importe de 217,81 euros
Fra. 21251030030028569 30/10/2025 por importe de 182,04 euros
Fra. 21251030030028586 30/10/2025 por importe de 157,89 euros*

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB758C9530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E51D9840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F30E3B80D804D98



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21251030030028582 30/10/2025 por importe de 124,97 euros
Fra. 21251030030028447 30/10/2025 por importe de 178,45 euros
Fra. 21251030030028573 30/10/2025 por importe de 319,77 euros
Fra. 21251030030028581 30/10/2025 por importe de 173,25 euros
Fra. 21251030030028572 30/10/2025 por importe de 326,54 euros
Fra. 21251030030028595 30/10/2025 por importe de 276,67 euros
Fra. 21251030030028568 30/10/2025 por importe de 75,20 euros
Fra. 21251030030028577 30/10/2025 por importe de 282,79 euros
Fra. 21251030030028481 30/10/2025 por importe de 99,43 euros
Fra. 21251030030028494 30/10/2025 por importe de 327,95 euros
Fra. 21251030030028594 30/10/2025 por importe de 173,47 euros
Fra. 21251030030028590 30/10/2025 por importe de 343,22 euros
Fra. 21251030030028578 30/10/2025 por importe de 81,69 euros
Fra. 21251030030028593 30/10/2025 por importe de 147,47 euros
Fra. 21251030030028591 30/10/2025 por importe de 31,91 euros
Fra. 21251030030028476 30/10/2025 por importe de 30,09 euros
Fra. 21251030030028493 30/10/2025 por importe de 355,27 euros
Fra. 21251030030028598 30/10/2025 por importe de 116,85 euros
Fra. 21251030030028479 30/10/2025 por importe de 101,22 euros
Fra. 21251030030028588 30/10/2025 por importe de 201,13 euros
Fra. 21251030030028565 30/10/2025 por importe de 177,11 euros
Fra. 21251030030028472 30/10/2025 por importe de 1.023,36 euros
Fra. 21251030030028456 30/10/2025 por importe de 158,18 euros
Fra. 21251030030028469 30/10/2025 por importe de 314,79 euros
Fra. 21251030030028587 30/10/2025 por importe de 109,15 euros
Fra. 21251030030028583 30/10/2025 por importe de 180,82 euros
Fra. 21251030030028585 30/10/2025 por importe de 17,93 euros
Fra. 21251030030028579 30/10/2025 por importe de 315,79 euros
Fra. 21251030030028592 30/10/2025 por importe de 52,73 euros*

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 105/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 105/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de auxiliares y vigilantes de seguridad para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- SASEGUR S.L*

Fra. SASE25 – 4129 01/11/2025 por importe de 18.817,01 euros octubre 2025

Fra. SASE25-4532 01/12/2025 por importe de 18.817,01 euros noviembre 2025

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 60/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Bienestar Social en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF792BCCCB2E51D9840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F30E3B80D804D98

Visto el expediente de convalidación de gastos de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A que, por importe de 4.149,97 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1852/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 060CONV/25 y cuya relación número 060CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 4.149,97 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/3880	11/09/2025	FOSO-36427	1.400,55	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	TELE. NAVALCARNERO (MADRID) SERVICIO DE TELEASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025PRECIO
F/2025/4379	03/10/2025	FOSO-40792	1.375,09	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	TELE. NAVALCARNERO (MADRID) SERVICIO DE TELEASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025PRECIO UNITARIO
F/2025/4909	06/11/2025	FOSO-45991	1.374,33	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	TELE. NAVALCARNERO (MADRID) SERVICIO DE TELEASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025PRECIO
			4.149,97		

10º.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, con fecha 30 de septiembre de 2020, es firmado contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y SASEGUR, S.L. para la prestación de los servicios de Seguridad Integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

El día 5 de julio de 2023, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se aprueba el Modificado nº 1 del contrato para la prestación de los servicios de Seguridad Integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Fundamentos

En el punto 14 Garantía Definitiva, del PCAP, se establece que ha de presentar una garantía de un 5%, VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CENTÍMOS (24.663,70 €).

En el punto Sexto. Reajuste de la Garantía del Contrato administrativo relativo al Modificado nº 1 del Contrato para la prestación de los servicios de Seguridad Integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha procedido al reajuste de la garantía por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRECE CENTÍMOS (890,13 €).

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B552F55A98C9FB758C530720AF1E7B7
F3D58AD79DEF792BCC0B2E510D840FAE75341E86

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F30E3B80D804D98

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de lo expuesto y en atención al informe del Subinspector-Jefe de la Policía Local de fecha 17 de noviembre de 2025, según Decreto y Delegación número 3498/2025 de fecha 7 de octubre, en relación con el Art. 21-1-j., de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía al contrato del servicio de seguridad integral para el Ayuntamiento de Navalcarnero, por importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA CENTIMOS (24.663,70 €) y OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRECE CENTIMOS (890,13 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a SASEGUR, S.L., al departamento de Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CULTURA.

11º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS (CAE) PARA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delega de Cultura, en la que manifiesta que dicha Concejalía viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE), estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de la IES Carmen Martín Gaite, con número 12001/2025 de fecha 05/11/2025, en la que solicita llevar a cabo el Concierto de Navidad; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) de forma gratuita a la IES Carmen Martín Gaite, el martes 16 de diciembre, en horario de mañana, para llevar a cabo el Concierto de Navidad, así como la exención de la fianza poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

12º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL CENTRO PARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delega de Cultura, en la que manifiesta que dicha Concejalía de Cultura viene gestionando la cesión temporal del Teatro Municipal Centro, estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], en representación de Famosos Solidarios, con número 12439/2025 de fecha 17/11/2025, en la que solicita llevar a cabo dos proyecciones de películas navideñas de carácter solidario en diciembre; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita a la [REDACTED], el viernes 19 de diciembre, en horario de tarde, para llevar a cabo dos

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB7568C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026
Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F30E3B80D804D98

proyecciones de películas cuya recaudación es de carácter solidario, así como la exención de la fianza poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

13º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL CENTRO PARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delega de Cultura, en la que manifiesta que dicha Concejalía de Cultura viene gestionando la cesión temporal del Teatro Municipal Centro, estudiando las solicitudes presentadas y el fin de cada caso en concreto.

Una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

A la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] con número 10942 / 2025 de fecha 13/10/2025, en la que solicita llevar a cabo el Festival de Navidad de su escuela en diciembre; tras estudio y valoración de la propuesta por el departamento y teniendo en cuenta la memoria existente en el expediente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita a Tamara Herrero Estudio de Danza, el sábado 20 de diciembre, para llevar a cabo el Festival de Navidad, así como la exención de la fianza y poniéndose a su disposición el personal necesario para la correcta realización de la actividad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B52F5A98C9FB758C530720AF1E72B7
F3D59AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
22/12/2025
19/01/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://seede.navalcarnero.es>

Código Seguro de Verificación: 286001DOC2364F30E3B80D804D98